



Superintendencia
de Bancos de Panamá

9 de junio de 2017
Circular No. SBP-DR-0076-2017

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Átomo de Liquidez (LS02)

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a lo dispuesto en la Circular No. SBP-DR-0086-2015 de 11 de junio de 2015, a través de la cual se les solicitó a las entidades bancarias la presentación del átomo de liquidez bisemanal (LS02). Sobre el particular nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha estimado conveniente dejar sin aplicación este requerimiento a partir del miércoles 14 de junio de 2017.

La Superintendencia de Bancos continuará monitoreando la liquidez del Centro Bancario, y en el evento de que el perfil de riesgo de un Banco así lo amerite, la Dirección de Supervisión requerirá a una entidad bancaria en particular, la presentación del átomo de liquidez (LS02) para su control.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

ARV/ac

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”